

# **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES, EMPRESAS UNIPERSONALES Y COMERCIANTES INDIVIDUALES**

---

Compilado por : Dra. Abog. Maria del Carmen Pantoja L.  
Postgraduada en Derecho Empresarial.  
Cel.77235330 – La Paz Bolivia

La inscripción debe realizarse en FUNDEMPRESA, concesionaria del Registro de Comercio, que al efecto, refiere los siguientes requisitos conforme al Código de Comercio:

## **1º CONSULTA DE CONTROL DE HOMONIMIA DEL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL O EMPRESA UNIPERSONAL A CONFORMARSE O COMERCIANTE INDIVIDUAL**

A través del formulario N° 0010/03, podremos consultar 3 opciones de nombres, razón social o denominación, debiendo hacerse mención de la actividad principal y tipo societario.

## **2º REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL O EMPRESA UNIPERSONAL.**

2.1. Solicitud de matrícula de comercio del comerciante individual o del representante legal de la empresa a través del formulario N° 20, con el valor de declaración jurada.

2.2. Balance de Apertura, acompañado de la solvencia profesional del contador o auditor que lo firma. (A la fecha del presente artículo si el capital social inicial es menor a Bs.27.736 no se requiere presentar balance de apertura, al respecto se debe ir actualizando la información, pues pueden suscitarse cambios respecto al monto señalado).

2.3. Cédula de Identidad original (es solicitada para verificación únicamente) o fotocopia legalizada por el Servicio Nacional de Identificación Personal y una fotocopia simple firmada por el (a) titular.

Los comerciantes extranjeros, deben presentar el documento que acredite su radicatoria en el país, donde conste visa de objeto determinado o permanencia temporal de uno o dos años, visa múltiple o permanencia indefinida (solo para verificación) y una fotocopia simple del documento firmada por su titular. También pueden presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por SENAMIG.

2.4. De contar con representante legal, se debe obviar el punto 2.3. y presentar el testimonio notarial original del poder y fotocopia legalizada.

### **3º REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) O SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CONSTITUIDAS POR ACTO ÚNICO.**

3.1. Solicitud de matrícula de comercio realizada por el representante legal a través del formulario N° 0020/03, con el valor de declaración jurada.

3.2. Balance de Apertura, acompañado de la solvencia profesional del contador o auditor que lo firma.

3.3. Testimonio de la Escritura Pública de constitución social, tanto en original como en fotocopia legalizada. Deben estar insertos en el instrumento público el acta de fundación de la sociedad, estatuto de la sociedad y resolución de aprobación de los mismos, designación del directorio provisional. Deben cumplir con las previsiones del artículo 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas jurídicas rectoras del tipo societario elegido. Estos documentos deben ser elaborados por profesional Abogada (a) y las formalidades son celebradas por Notario (a) de Fe Pública.

3.4. Testimonio del poder del representante legal otorgado ante Notario (a) de Fe Pública en original y fotocopia legalizada legible, donde debe estar inserta el acta de su nombramiento si la Escritura Pública de Constitución no determina el nombramiento del mismo.

Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento que acredite su radicación en el país, donde conste visa de objeto determinado o permanencia temporal de uno o dos años, visa múltiple o permanencia indefinida (solo para verificación) y una fotocopia simple del documento firmada por su titular. También pueden presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el SENAMIG.

3.5. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, donde conste el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

3.6. Estos requisitos deben ser presentados a Fundempresa, para que una vez cotejados, analizados los documentos y salvadas las observaciones si estas fueran formuladas, autorizará al (a) solicitante la respectiva publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que debe contener la introducción notarial de la Escritura Pública, número de instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial, transcripción total y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del artículo 127 del Código de Comercio, conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. Se debe acreditar el cumplimiento de este requisito adjuntando la página completa del periódico donde se ha efectuado la publicación.

## **4 ° REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA (S.A.) O EN COMANDITA POR ACCIONES CONSTITUIDAS POR SUSCRIPCION PÚBLICA DE ACCIONES.**

4.1. Registro del Programa de Fundación.

4.2. Solicitud de matrícula de comercio realizada por el representante legal a través del formulario N° 0020/03, con el valor de declaración jurada.

4.3. Balance de Apertura, firmado por el representante legal y acompañado de la solvencia profesional original del contador o auditor que lo firma.

4.4. Testimonio de la Escritura Pública de constitución social, en original o en fotocopia legalizada. Deben estar insertos en el instrumento público el acta de la Junta General Constitutiva de la sociedad, estatuto de la sociedad y resolución de aprobación de los mismos, designación del directorio, representantes o administradores y síndicos. Deben cumplir con las previsiones del artículo 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas jurídicas rectoras del tipo societario elegido. Estos documentos deben ser elaborados por profesional Abogada (a) y las formalidades son celebradas por Notario (a) de Fe Pública.

4.5. Testimonio del poder del representante legal otorgado ante Notario (a) de Fe Pública en original o fotocopia legalizada legible, donde debe estar inserta el acta de su nombramiento si la Escritura Pública de Constitución no determina el nombramiento del mismo.

Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento que acredite su radicatoria en el país, donde conste visa de objeto determinado o permanencia temporal de uno o dos años, visa múltiple o permanencia indefinida (solo para verificación) y una fotocopia simple del documento firmada por su titular. También pueden presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el SENAMIG.

4.6. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, donde conste el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

4.7. Estos requisitos deben ser presentados a Fundempresa, para que una vez cotejados, analizados los documentos y salvadas las observaciones si estas fueran formuladas, autorizará al (a) solicitante la respectiva publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que debe contener la introducción notarial de la Escritura Pública, número de instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial, transcripción total y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del artículo 127 del Código de Comercio, conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. Se debe acreditar el cumplimiento de este requisito adjuntando la página completa del periódico donde se ha efectuado la publicación.

## **5 ° REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.), SOCIEDAD COLECTIVA O SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.**

5.1. Solicitud de matrícula de comercio realizada por el representante legal a través del formulario N° 0020/03, con el valor de declaración jurada.

5.2. Balance de Apertura, firmado por el representante legal y acompañado de la solvencia profesional original del contador o auditor que lo firma.

5.3. Testimonio de la Escritura Pública de constitución social, tanto en original como en fotocopia legalizada. El instrumento constitutivo debe cumplir con las previsiones del artículo 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas jurídicas rectoras del tipo societario elegido. Estos documentos deben ser elaborados por profesional Abogada (a) y las formalidades son celebradas por Notario (a) de Fe Pública.

5.4. Testimonio del poder del representante legal otorgado ante Notario (a) de Fe Pública en original o fotocopia legalizada legible, donde debe estar inserta el acta de su nombramiento si la Escritura Pública de Constitución no determina el nombramiento del mismo. Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento que acredite su radicación en el país, donde conste visa de objeto determinado o permanencia temporal de uno o dos años, visa múltiple o permanencia indefinida (solo para verificación) y una fotocopia simple del documento firmada por su titular. También pueden presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el SENAMIG.

5.5. Estos requisitos deben ser presentados a Fundempresa, para que una vez cotejados, analizados los documentos y salvadas las observaciones si estas fueran formuladas, autorizará al (a) solicitante la respectiva publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que debe contener la introducción notarial de la Escritura Pública, número de instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial, transcripción total y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del artículo 127 del Código de Comercio, conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. Se debe acreditar el cumplimiento de este requisito adjuntando la página completa del periódico donde se ha efectuado la publicación.

## **6 ° REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.**

6.1. Solicitud de matrícula de comercio realizada por el representante legal a través del formulario N° 0020/03, con el valor de declaración jurada.

6.2. Balance de Apertura, firmado por el representante legal y acompañado de la solvencia profesional original del contador o auditor que lo firma.

6.3. Testimonio de la Escritura Pública de constitución social, en original o en fotocopia legalizada, expedida por Notario (a) de Gobierno, que debe contener:

a. Propuesta de formación de la sociedad.

b. N° y fecha de Decreto Supremo que autorice la constitución, apruebe el proyecto de contrato de constitución, estatutos y la determinación del capital y porcentajes de participación de los sectores público y privado. (Adjuntar fotocopia simple)

c. N° y fecha de Ley expresa que autorice el aporte estatal. (Adjuntar fotocopia simple).

d. Convenio suscrito entre el sector público y el sector privado, para la formación de la sociedad, conforme lo previsto en el art.428 num. 2) del Código de Comercio.

e. Acta de fundación con la aprobación de estatutos y la designación del directorio provisional de la sociedad.

6.4. Estatuto de la sociedad, el mismo que puede ser insertado en la Escritura Constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.

6.5. Testimonio del poder del representante legal en original o fotocopia legalizada legible, donde debe estar inserta el acta de su nombramiento si la Escritura Pública de Constitución no determina el nombramiento del mismo.

Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento que acredite su radicatoria en el país, donde conste visa de objeto determinado o permanencia temporal de uno o dos años, visa múltiple o permanencia indefinida (solo para verificación) y una fotocopia simple del documento firmada por su titular. También pueden presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el SENAMIG.

6.6. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, donde conste el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

6.7. Estos requisitos deben ser presentados a Fundempresa, para que una vez cotejados, analizados los documentos y salvadas las observaciones si estas fueran formuladas, autorizará al (a) solicitante la respectiva publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que debe contener la introducción notarial de la Escritura Pública, número de instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial, transcripción total y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del artículo 127 del Código de Comercio, conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. Se debe acreditar el cumplimiento de este requisito adjuntando la página completa del periódico donde se ha efectuado la publicación.

## **7 ° REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO.**

7.1. Solicitud de matrícula de comercio realizada por el representante legal a través del formulario N° 0020/03, con el valor de declaración jurada.

7.2. Balance de Apertura, firmado por el representante legal y acompañado de la solvencia profesional original del contador o auditor que lo firma.

7.3. Testimonio en original o en fotocopia legalizada de la Escritura Pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial constituida en el extranjero, que contenga la minuta debidamente suscrita por el representante legal facultado al efecto y la protocolización previa orden judicial, del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones, estatutos y

reglamentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, así como la autorización legal o resolución del órgano administrativo competente de la sociedad para establecer sucursal o representación permanente en el país, estableciendo el capital asignado en moneda nacional, la designación del representante legal de la misma y fijar el domicilio en un lugar del territorio nacional.

7.4. Testimonio del poder del representante legal otorgado ante Notario (a) de Fe Pública en original o fotocopia legalizada legible, para el caso de que la Escritura Pública no señale las facultades del mismo. Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento que acredite su radicatura en el país, donde conste visa de objeto determinado o permanencia temporal de uno o dos años, visa múltiple o permanencia indefinida (solo para verificación) y una fotocopia simple del documento firmada por su titular. También pueden presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el SENAMIG.

7.5. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier Banco del país, que acredite que el capital asignado en dinero para sus operaciones en Bolivia ha sido íntegramente depositado donde conste el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sucursal.

7.6. Estos requisitos deben ser presentados a Fundempresa, para que una vez cotejados, analizados los documentos y salvadas las observaciones si estas fueran formuladas, autorizará al (a) solicitante la respectiva publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que debe contener la Escritura Pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial y protocolización de los documentos remitidos del país de origen de conformidad al art.132 del Código de Comercio. Se debe acreditar el cumplimiento de este requisito adjuntando la página completa del periódico donde se ha efectuado la publicación.

7.7. Las sociedades extranjeras de tipo no previsto, éstas, deben adecuarse a lo establecido en el Artículo 418 del Código de Comercio.